



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A las personas alumnas del Centro Universitario del Sur a participar en el **Programa de Grupos Representativos de CUSur y UdeG, promoción 2026-B**, de conformidad con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1. El programa beneficiará económicamente a personas alumnas del Centro Universitario del Sur que formen parte de algún grupo artístico, deportivo o cultural y que formen parte de las selecciones o grupos representativos del Centro Universitario y/o de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 2. Se autoriza un apoyo económico por única ocasión, que asciende a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las personas participantes en el Programa de **Grupos Representativos de CUSur y UdeG, Promoción 2026-B**.

Artículo 3. Se dará preferencia a las personas alumnas que reciban esta beca por primera vez, quedando los recursos remanentes para quienes por segunda ocasión participan en este programa de becas.

Artículo 4. El número de personas beneficiarias está sujeto a los recursos económicos disponibles para el programa.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 5. Tienen derecho a participar las personas alumnas de licenciatura inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Ser personas alumnas del Centro Universitario del Sur;
- b) Tener un promedio global mínimo de 80;
- c) Pertenecer a algún grupo artístico, deportivo o cultural del Centro Universitario y/o de la UdeG y/o ser deportista de alto rendimiento que represente a la institución en competencias nacionales o internacionales, y
- d) Contar con el aval de la persona que ocupe la Coordinación de Extensión.

No podrán participar las personas alumnas que hubieran salido beneficiadas en alguna otra convocatoria de becas y que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en la misma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 6. Las personas alumnas recibirán el apoyo económico en una sola emisión, una vez que hayan concluido los trámites necesarios para recibir la beca.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 7. La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex de la persona solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar de la persona alumna;
- 3) Copia de constancias de los logros deportivos más relevantes en su trayectoria artística, deportiva o cultural;
- 4) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 5) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 6) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 7) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 8) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de agosto de 2026;
- 9) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre de la persona alumna, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de agosto 2026 y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer;
- 10) CURP;
- 11) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8. La persona aspirante deberá entregar la solicitud y los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente calendario:

Calendario

Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	A las 15:00 horas del viernes 21 de agosto de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 31 de agosto de 2026.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 9. La Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios, remitirá mediante oficio los expedientes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 10. La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de las personas concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

Artículo 11. El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria en el área financiera de la Secretaría Académica, por medio de transferencia bancaria; en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, debiendo entregar copia de su credencial de estudiante y de elector.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12. Las personas alumnas que participen en el **Programa de Grupos Representativos de CUSur y UdeG**, promoción **2026-B**, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Las personas alumnas deberán representar al Centro Universitario del Sur en los eventos deportivos, artísticos y culturales con responsabilidad y seriedad.
- b. Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe técnico de las actividades realizadas, avalado por la persona que ocupe la Coordinación de Extensión, que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- a. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona alumna deberá reembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS

- a. Recibir de la Universidad de Guadalajara, el apoyo económico, por única emisión, acordado en el **Programa de Grupos Representativos de CUSur y UdeG**, promoción **2026-B**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACION DEL BENEFICIO

Artículo 13. El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- III. No realizar las actividades asignadas como miembro de un grupo representativo del CUSur y/o de la UdeG.
- IV. El abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplir las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 14.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Unidad de Becas e Intercambios a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente la persona alumna que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”

Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 06 de julio de 2026

Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector



Rectoría

DJHR/JJCC/AIf/Ejfp